



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por el señor ESTEBAN ARIAS MEDINA, identificado con la cédula Nro. 3'537.412, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a través de su representante legal, Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2020-00134-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días a la entidad accionada, para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL

JUEZ



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 172

Doctor
JUAN MIGUEL VILLA LORA
Representante legal,
O quien haga sus veces
Administradora Colombiana de Pensiones
COLPENSIONES
La ciudad

Acción de Tutela N°	05001-31-05-010-2020-00134-00
Accionante	ESTEBAN ARIAS MEDINA
Accionada	COLPENSIONES

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA

Conforme lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, le informo que este Juzgado recibió acción de Tutela instaurada en contra de esa Entidad, por el señor ESTEBAN ARIAS MEDINA, identificado con la cédula Nro. 3´537.412, en la cual solicita protección de sus derechos fundamentales que encuentra presuntamente vulnerados.

Por lo anterior, en el ejercicio del Derecho de Defensa que le asiste, dentro de dos (2) días siguientes al recibo del presente escrito, podrá enviar las explicaciones y solicitar las pruebas que sobre el caso considere necesarias.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

Correo electrónico del Juzgado: j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co